

RESOLUCIÓN No. 0050

PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que** mediante Resolución Administrativa N° A0079A, del 5 de agosto del 2005, se declaró en emergencia la operación del servicio de transporte público, dictando medidas de carácter urgente y transitorio, en el Corredor Nororiental Troncal 6 de Diciembre "Ecovía", asignándole temporalmente su administración a la UOST.
- Que** en el Corredor Nororiental Troncal 6 de Diciembre de la Ecovía, se encuentra trabajando personal que estaba Intermediado, como consecuencia de los concursos internos realizados por parte de la UOST-ECOVIA.
- Que** la Asamblea Constituyente, en su Mandato N° 8, de 30 de abril del 2008, en la Primera Disposición Transitoria dispone "Todos los contratos de intermediación laboral vigentes a la fecha de expedición del presente Mandato, se declaran concluidos, sin derecho a ningún tipo de indemnización ni reclamo de ninguna naturaleza, por parte de las empresas que venían operando como intermediadores laborales".
"Los trabajadores intermediados también serán asumidos de manera directa por las Instituciones del sector público, empresas públicas estatales, organismos seccionales y por entidades de derecho privado en las que, bajo cualquier denominación, naturaleza o estructura jurídica, el Estado o sus Instituciones tienen participación accionaria mayoritaria y/o aportes directos o indirectos de recursos públicos, siempre y cuando hayan prestado sus servicios por más de ciento ochenta días con anterioridad a la aprobación de este Mandato".
- Que** la Asamblea Constituyente por su propia naturaleza está dotada de plenos poderes y sus Mandatos son de obligatorio cumplimiento.
- Que** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, asumirá de manera directa a los trabajadores intermediados que prestan sus servicios en el Corredor Nororiental, Troncal 6 de Diciembre, Ecovía.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 69 literal 21° de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal



RESUELVE

Art. 1.- Delegar al Director Ejecutivo de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, que a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, suscriba los contratos de trabajo respectivos con trabajadores del Corredor Nororiental, Trocal 6 de Diciembre Ecovía, de conformidad a lo establecido en el Mandato Constituyente N° 8.

Art. 2.- El tiempo de duración de dichos contratos, será el determinado en el mencionado Mandato.

Art. 3.- De la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, encárguese al Director Ejecutivo de la UOST.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 19 de mayo del 2008

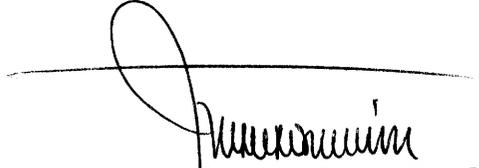


PACO MONCAYO GALLEGOS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO



RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 19 de mayo del 2008 **LO CERTIFICO.-**

19 MAY 2008



Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL

PEM/FZ